



DECRETO ALCALDICIO N° 390/
-AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
-AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.

REQUINOA,

06 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 197 de fecha 05.02.2026 del Director SECPLA, en el marco del "SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS", se requiere la contratación de proveedor especializado en el área de ingeniería para la realización de proyecto de estructura y su respectiva memoria para presentación de expediente en respectiva dirección de obras para la tramitación del Permiso de Edificación del Proyecto Construcción Sede Social Los Canelos, Comuna de Requinoa.

La municipalidad requiere la contratación de proveedor especializado en el área de ingeniería, y considerando que la municipalidad no cuenta con profesionales que se especialicen en esta área, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la contratación del "SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS", al siguiente proveedor:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Buildprok Spa / Eliel Luis Pavez Bravo	78.059.168-4	\$ 5.117.000 IVA. incluido	30

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**".

Se adjunta carta oferta del proveedor y términos de referencia.

Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de Mercadopublico.cl.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)", área de gestión "Gestión Interna", programa "Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente.

El Decreto alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE autorización de Trato Directo para la contratación del “SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS”, a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Buildprok Spa / Eliel Luis Pavez Bravo	78.059.168-4	\$ 5.117.000 IVA. incluido	30

El Proveedor que cuenta con experiencia en el área de ingeniería, y considerando que la municipalidad no cuenta con profesionales que se especialicen en esta área, y de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) “**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**”, y en consideración

AUTORIZASE emisión de orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES”, área de gestión “Gestión Interna”, programa “Gestión Interna”, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/DMS/cdm.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)



FOLIO	718
FECHA	05/21/26
HORA	14:27

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

(S) Olaya
5/21/26



MEMO: N° 197.- /

MAT. : Remite lo que indica.

REQUINOA, 05 Febrero de 2026.-

A: SR. CARLOS ARRIEGADA BLANCO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

DE: SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en el marco del **“SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS”**, se requiere la contratación de Ingeniero Civil para desarrollo:

- Calicata de inspección visual.
- Proyecto de estructura.
- Memoria de Calculo.
- Revisor independiente de estructuras.

2.- La municipalidad requiere la contratación de proveedor especializado en el área de ingeniería para la realización de proyecto de estructura y su respectiva memoria de cálculo para presentación de expediente en respectiva dirección de obras para la tramitación del Permiso de Edificación del Proyecto Construcción Sede Social Los Canelos, Comuna de Requinoa.

3.- Por lo anterior, con la finalidad de contratar al proveedor que cuenten con experiencia en el área de ingeniería, y considerando que la municipalidad no cuenta con profesionales que se especialicen en esta área, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la contratación del **“SERVICIO PROYECTO DE ESTRUCTURA PROYECTO SEDE SOCIAL LOS CANELOS”**, al siguiente proveedor:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Buildprok Spa / Eliel Luis Pavez Bravo	78.059.168-4	\$ 5.117.000 IVA. incluido	30

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”**.

- 4.- Se adjunta carta oferta del proveedor y términos de referencia.
- 5.- Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de MercadoPublico.cl.
- 6.- Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 **“OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)”**, área de gestión **“Gestión Interna”**, programa **“Gestión Interna”**, del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 245 / AÑO 2026

Requinoa, 05 de Febrero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 423.823.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 286.356.351.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 137.466.649.-

MONTO SOLICITADO	\$ 5.117.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 132.349.649.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de proyecto de estructura de proyecto "Construcción sede Los Canelos, comuna de Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Rancagua, Enero 2026.

Señor Diego Morales:

Con relación a la solicitud de confección de proyecto de estructuras "Construcción Sede Los Canelos"– Comuna de Requínoa, adjunto a su consideración propuesta técnica y oferta económica.

En espera de su definición, le saluda atentamente,

ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO
Ingeniero Civil en Obras Civiles
BUILDPROK SPA

PRESUPUESTO PROYECTO

CONSTRUCCIÓN SEDE LOS CANELOS

COMUNA DE REQUINOA

REGIÓN DE O'HIGGINS

ENERO 2026

I. INTRODUCCION

Con relación al Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE LOS CANELOS – COMUNA DE REQUINOA", la Ilustre Municipalidad de Requinoa, ha solicitado la elaboración del proyecto de estructuras.

El objetivo del proyecto es obtener un proyecto de cálculo estructural, con el correspondiente informe de revisor independiente, para la obtención del permiso de edificación, cumpliendo con la normativa existente.

II. SERVICIOS OFERTADOS, PRESUPUESTO PROPUESTO y FORMULA DE PAGO

El presupuesto de los servicios indicados anteriormente asciende a **\$4.300.000 + IVA**, y será pagado el 100% contra entrega de proyecto estructural con informe favorable de revisión independiente de estructuras.

A continuación, se detallan los servicios asociados al presupuesto:

Ítem	Precio \$
Calicata de inspección visual	300.000
Proyecto de estructuras	2.500.000
Revisor independiente de estructuras	1.500.000
Total Neto	4.300.000
IVA	817.000
TOTAL	5.117.000

III. PLAZO DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en un periodo de 30 días hábiles, a contar de la fecha que se dispone del pago del anticipo o plazo que se convenga.

IV. EXCLUSIONES

- Pago de Tarifas en los servicios públicos.
- Inspección Técnica de Obras.
- Cualquier otro servicio o producto que no esté definido en los ítems Alcance y Antecedentes Requeridos del presente presupuesto, y que sea de responsabilidad exclusiva del oferente.

Le Saluda Atentamente,

ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO
Ingeniero Civil en Obras Civiles
BUILDPROK SPA

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
ELABORACIÓN "PROYECTO DE ESTRUCTURA SEDE SOCIAL LOS CANELOS"**

1. Marco referencial

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, requiere realizar la contratación de una empresa o profesional para la elaboración del "**PROYECTO DE ESTRUCTURA SEDE SOCIAL LOS CANELOS**", con el objetivo de obtener permiso de edificación en la Dirección de Obras Municipal.

Además se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), y otras normativas vigentes atinentes al desarrollo del estudio a contratar.

2. Características del proyecto

El proyecto se emplaza en la calle Los Canelos, (Población Los Canelos), se encuentra en el Radio Urbano, según Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Se considera el diseño para el desarrollo del Proyecto de Ingeniería para el proyecto de Sede Social Los Canelos, el cual considera la elaboración del proyecto de estructura su respectiva memoria de cálculo, el diseño deberá considerar la normativa para su aprobación y posterior ejecución.



3. Normativa de Referencia

- I. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- II. Resolución Exenta N° 7713 (MINVU del 2017) Aprueba Itemizado Técnico de Construcción.
- III. Norma Técnica NCh 433 y sus actualizaciones vigentes, sobre diseño sísmico de edificios.
- IV. Ds. N° 60 /2011, Requisitos para el cálculo de estructuras de hormigón armado
- V. Norma Técnica NCh 430 Of. 2008 y sus actualizaciones vigentes, sobre hormigón armado, requisitos diseño y cálculo.
- VI. NCh 170 Hormigón - Requisitos generales
- VII. NCh204 Acero - Barras laminadas en caliente para hormigón armado

- VIII. Y toda Norma Chilena Oficial Obligatoria del Instituto Nacional de Normalización aplicable al diseño de estructuras del proyecto.
- IX. Ley N° 19.472, Ley sobre la Calidad de la Construcción.
- X. Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
- XI. Ley 8.946 de Pavimentación Comunal.
- XII. Plan Regulador de Requinoa.
- XIII. Código de aguas, derecho de aprovechamiento de aguas, D.F.L N° 1.122.

4. Profesional

La presente consultoría deberá ser patrocinada por una empresa o por un profesional del área de la ingeniería civil en obras civiles, quien deberá demostrar en su curriculum una experiencia mínima de 2 años en el diseño, cálculo de proyectos de estructuras, obras civiles.

La experiencia podrá ser demostrada por el representante legal de la empresa.

5. Definiciones

Mandante : Municipalidad de Requinoa.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, quien actuará ante el Consultor en representación del Mandante para efectos de contratación, control y supervisión técnica de la Consultoría.

6. Formalidades de presentación

6.1 Generalidades

El consultor deberá, en lo posible, adoptar una dimensión única de lámina en cada uno de sus planos, la cual regirá para todas las entregas (Se sugiere Formato "A1").

Para el caso de los Detalles, Informes, Memorias, Especificaciones Técnicas, éstos se confeccionarán sobre la base de una hoja tamaño oficio.

Todos los planos y documentos del proyecto serán entregados en formato papel y el correspondiente respaldo en formato digital.

6.2 Entrega final de la Consultoría

Para su recepción se deberá adjuntar Carta de Término y Listado detallado de todos los antecedentes que se entregan, los que serán chequeados en el momento de la entrega.

El desarrollo completo de la consultoría, será entregado bajo el estándar que se señala a continuación:

6.2.1 Información Técnica Planimetría.

Todo plano será elaborado computacionalmente compatible con programa AutoCad versión 2007, y se presentará en papel bond y en archivo CAD. Las láminas se presentarán con un margen de 1 cm. en sus borde y 3 cm. en el borde archivable.

Su entrega será en un juego de originales y dos (2) copias de planos de buen contraste. El expediente original y copia se entregarán en archivador de palanca tamaño oficio

Todos los planos llevarán una Viñeta que contendrá información solicitada por el organismo público revisor.

6.2.2 Información Técnica escrita.

Se presentarán dos (2) juegos, al igual que los planos (un original y una copia), en hojas formato oficio. Se entregarán en archivadores de palanca.

6.2.3 Respaldo Digital.

Se deberá entregar respaldo digital, que contenga toda la información solicitada, tanto planimetría como texto o planilla.

7. Antecedentes para la consultoría proporcionados por el mandante

Al momento de dar inicio al desarrollo de la consultoría, la Secretaría Comuna de Planificación, Secpla, hará entrega de los siguientes antecedentes:

- a) Anteproyecto aprobado (Documento elaborado por el consultor).
- b) Especificaciones Técnicas. (Documento elaborado por el consultor).

8. Obligaciones generales para el consultor o profesional

- a) Realizar el proyecto de ingeniería de Estructura Sede Social Los Canelos.
- b) En el caso que se susciten observaciones en el proyecto en el período de revisión (Unidad Técnica) o en ejecución, éstas deberán ser corregidos por el profesional.
- c) Obtener aprobación con informe favorable de revisión independiente de estructuras.

9. De las aprobaciones

El consultor deberá entregar el proyecto completo para ser adjuntarlo al Expediente para la aprobación del Permiso de Edificación, que será presentado en la Dirección de Obras Municipal.

10. Requisitos del Proveedor Invitado

La contratación de estos servicios se realizará, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) ***“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.***

En todo caso el Proveedor debe encontrarse inscrito en el portal Mercado Público y al momento de la contratación, debe cumplir con los requisitos señalados en los presentes términos de referencia.

El Proveedor deberá presentar además documentos que certifiquen su experiencia e idoneidad.

11. Precio

El presupuesto para la contratación del servicio corresponde a: **\$ 5.117.000.- IVA Incluido.**

12. Plazo

A partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, dispondrá de 30 días hábiles.

Posteriormente el plazo para el término será hasta la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipal.



13. Contrato

No corresponde, los términos de referencia reemplazan el contrato.

13.1 Multas

Si por razones imputables al Proveedor, éste no diere cumplimiento a las obligaciones de entrega de los productos contratados en la calidad y estándar establecidos en este Contrato, dentro de los plazos correspondientes, la Municipalidad aplicará una multa de 1 % sobre la cuota acordada, en el periodo que se haya incumplido.

En el caso de que el atraso se produzca por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

13.2 Modificaciones Contractuales

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes.

13.3 Administración del Contrato y contraparte técnica

Actuará como contraparte técnica del presente contrato la Secretaría Comunal de Planificación, o quién haga sus veces, quién se encargará de supervisar el trabajo y entregar su conformidad a los productos que se entreguen, o en su caso, solicitar las modificaciones que se estimen pertinentes.

13.4 Término anticipado

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días en la realización del Servicio.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

13.5 Pago

El monto total que se pacte deberá incluir todo tipo de gastos que realice el proveedor en el desarrollo del trabajo encomendado. Dicho monto será pagado mediante **2 estados de pagos**, previa emisión de Informe de Conformidad por parte de la Contraparte Técnica SECPLA de la I. Municipalidad de Requínoa.

1.- Primer Estado de pago, se cancelará el 50 %, contra la entrega de la ingeniería de estructura. (Informe técnico, mecánica de suelos).

2.- Segundo Estado de pago, se cancelará el 50 % restante, contra la aprobación del permiso de edificación, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Requínoa.



Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en el pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 10 días corridos para evacuar el informe de aprobación.

La contraparte podrá formular observaciones, correcciones y comentarios al informe y documentos del estudio presentados en la primera entrega, las que deberán ser incorporadas para obtener la recepción conforme del estado de pago. Se establecerá un plazo que no podrá ser superior a 10 días corridos a contar del día siguiente al que se le formularon las observaciones para que éstas sean subsanadas por el consultor.

Para dar curso al estado de pago, el consultor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud
- b) Caratula Estado de pago
- c) Factura a nombre de la Municipalidad de Requínoa, Rut: 69.081.300-9, dirección Calle Comercio # 121, giro fiscal.

El consultor al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar el servicio con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.

El pago se realizará a contar de 30 días de recepcionados por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso SECPLA.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el proveedor en el Portal.

13.6. Otras Condiciones

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo del trabajo encomendado.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad. El proveedor sólo podrá revelar información confidencial a quienes estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**